

MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO, ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION
N° ADM. 87.282, DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 1987.

CONSIDERANDO:

QUE el 6 de octubre de 1987, se ha otorgado ante el Notario Tercero del cantón Ambato, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ACERIAS ROMANO S.A.";

QUE los señores Luis Domingo Romano Bayas y Karel Romano Divisek, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía respectivamente, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado informe favorable N° SC.DIA.ICA.806-87 de 31 de julio de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando ICA.DJ.87.013 de 28 de octubre de 1987 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que ha comprobado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para la validez de la referida escritura; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.87081 de 15 de mayo de 1987;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el aumento de capital de "ACERIAS ROMANO S.A." por (S/1'500.000,00) UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES 00/100 con lo que asciende a (S/2'000.000,00) DOS MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de (S/1.000,00) un mil sucres de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Ambato tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Ambato anote al margen de la matriz de la escritura pública de 24 de junio de 1983, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

...



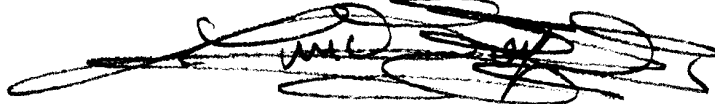
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

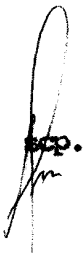
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Ambato,
a, 10 NOV. 1987


DR. MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO, ENCARGADO

Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución de la Intendencia de Compañías de Ambato, juntamente con la Escritura, bajo el número: - Trescientos ochenta (380) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° - 6.528 del ~~Registro Mercantil~~ .- Dó cumplimiento a la disposición constante en el Art. 3° de Esta Resolución.- Cumplí con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archivada una copia, las demás fuerón - Devueltas.- Ambato Diciembre 7 de 1.987.

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.




esp.

